



10

Universidad Nacional

Expte. 10-99-72766

de
Córdoba

República Argentina

VISTO las disponibilidades presupuestarias que se proyectan en el actual ejercicio 1999 conforme a lo informado por la Secretaría de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que tales disponibilidades corresponden al saldo no distribuido del refuerzo presupuestario 1999 que fuera otorgado por el Honorable Congreso de la Nación.

Que dicho saldo asciende a la suma de \$ 2.693.000 (Pesos dos millones seiscientos noventa y tres mil) luego de descontar el monto de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) dispuesto por este Honorable Consejo Superior para adecuar espacios físicos en Ciudad Universitaria, destinados al funcionamiento de este Cuerpo y Secretarías.

Que existen distintas necesidades y requerimientos institucionales que es conveniente atender, algunos de ellos de carácter urgente, asignando partidas presupuestarias y reservas, afectando el saldo mencionado en el considerando precedente.

Que dentro de tales necesidades, se incluyen las correspondientes a la Facultad de Psicología, Escuela de Lenguas y Facultad de Odontología, como asimismo la previsión para financiar un agente administrativo por Facultad (apoyo para Oficialía Mayor). Este conjunto de necesidades corresponde a Inciso 1 (anualizables).

Que asimismo, la Secretaría de Planeamiento Físico ha realizado un relevamiento de los problemas de infraestructura que requieren atención prioritaria receptándose también los pedidos de los Decanos y Titulares de Unidades Académicas. La asignación de recursos en estos casos, no compromete ejercicios futuros.

Que la decisión adoptada por este Honorable Consejo Superior relacionada con la liberación de espacios físicos del edificio histórico de la Universidad, implica adoptar previsiones, particularmente para el caso de aulas y locales que corresponden a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Análogamente al

f
R
M



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 10-99-72766

República Argentina

considerando anterior, la asignación de recursos que se plantea en la presente resolución no compromete ejercicios futuros.

Atento lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Disponer el refuerzo de partidas presupuestarias correspondientes a Inciso 1 para la atención de los requerimientos que se detallan y montos consignados en cada caso, por un total de \$ 385.000 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil).

-Facultad de Psicología \$ 24.000 (ajuste del monto asignado por Res. Nro. 151 HCS-99 según cálculo Secretaría de Administración)

-Escuela de Lenguas \$153.000 Asignación para el financiamiento de la Carrera Permanente de Profesorado de Portugués. Este monto será liberado anual y gradualmente por la Secretaría de Administración procediéndose a su anualización. Los costos anuales se consignan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

-Facultad de Odontología \$106.000 Hospital Odontológico Requerimiento mínimo para el pago de Personal según Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

Expte. 10-99-72766

-Facultades y Escuelas de Lenguas (Total) \$102.000
 Refuerzo de \$ 8.500 al Inciso 1 de cada una, destinado al financiamiento de un Agente administrativo adicional para Oficialías.
 (12 x \$ 8.500)

| | |
|-----------------------|-----------|
| Total refuerzo Inc. 1 | \$385.000 |
|-----------------------|-----------|

ARTICULO 2.- Destinar una partida global de \$ 1.058.000 (pesos un millón cincuenta y ocho mil) para la ejecución de los trabajos de infraestructura que se detallan en Anexo III, que forma parte integrante de la presente resolución. La Secretaría de Planeamiento Físico arbitrará los medios para lograr la mayor inmediatez posible en el inciso de las obras dado el carácter prioritario de las mismas.

ARTICULO 3.- Asignar la suma de \$ 1.250.000 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil) destinada al financiamiento de las obras y/o inversiones que disponga el Honorable Consejo Superior, para solucionar los problemas de infraestructura originados, por la liberación, en el Edificio Histórico de locales entre ellos, los que actualmente ocupa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El Honorable Consejo Superior asignará los recursos correspondientes según las definiciones que se adopten.

ARTICULO 4.- Encomendar a la Secretaría de Administración la adecuación de partidas derivadas de la presente resolución.

f
 Q
 WJ



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-99-72766

ARTICULO 5.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

lsj

lsj
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Juri
PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 517

ANEXO I

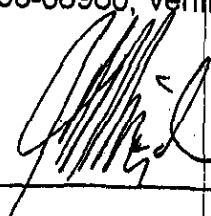
ESCUELA DE LENGUAS

Financiamiento del Profesorado de Portugues

- 1er. Año \$ 30.310,47
- 1º y 2º Año \$ 60.987,76
- 1º, 2º y 3er. Año \$111.835,53
- 1º,2º,3º y 4º Año \$152.456,54

Información obrante a Fs. 106 Expediente 16-98-06960, verificado por Secretaría de Administración.

Se adopta \$ 153.000,00



ANEXO II

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Hospital Odontológico

Financiamiento de personal adicional.

(Reducido al mínimo en acuerdo con el Sr. Decano).

El cargo de Director será desempeñado por el Sr. Decano como carga anexa a sus funciones.

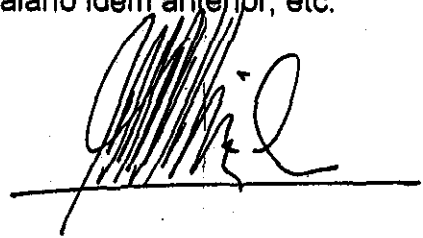
El Secretario Administrativo será cubierto en funciones por la Facultad.

Se requerirían dos agentes más para mantenimiento y uno más para maestranza.

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| • 1 Agente Mantenimiento | \$ 8.500,00 |
| • 1 Agente Maestranza | \$ 8.500,00 |
| • 2 Enfermeras (\$ 12.000,00 c/u) | \$ 24.000,00 |
| • 10 JTP (SE) (\$ 6.500 c/u) | <u>\$ 65.000,00</u> |
| | \$106.000,00 |

El cálculo precedente considera para los agentes no docentes la categoría de ingreso, Decreto 1610, fichas, antigüedad 5 años, título secundario, salario familiar por esposa y dos hijos, S.A.C. y aportes patronales.

El caso de los cargos docentes ha sido calculado en función del sueldo básico JTP (SE), Decreto 1610, antigüedad 5 años, salario idem anterior, etc.



ANEXO III

INFRAESTRUCTURA

Trabajos Prioritarios: emergencias, seguridad, mejoras.

| | |
|---|------------------------|
| Reposición cubierta de techos F.A.M.A.F. (colocación membrana para impermeabilización) | \$ 100.000,00 |
| Idem cubierta F.C.E.F. y N. | \$ 140.000,00 |
| Iluminación Ciudad Universitaria | \$ 100.000,00 |
| Forestación y fijación terrenos C.U. | \$ 130.000,00 |
| Reparaciones Pabellón España | \$ 160.000,00 |
| Reparación techos y tanque Fac. Cs. Agropecuarias | \$ 30.000,00 |
| Cambio de cañerías de agua y cloacas Escuela Manuel Belgrano. (informe técnico) | \$ 80.000,00 |
| Ampliación infraestructura edilicia en Observatorio Astronómico (200 m2 y 2 casillas de guardia) | \$ 130.000,00 |
| Requerimiento Fac. Cs. Químicas para completamiento y cerramiento | \$ 180.000,00 |
| Reparaciones Escuela Práctica Medicina (estimación \$ 30.000) Se completa saldo con Mantenimiento año 2000. | \$ 8.000,00 |
| Total | <u>\$ 1.058.000,00</u> |

7
A)

RESUMEN

No distribuido 1999 \$ 2.693.000,00

Distribución Según
presente Proyecto:

Inciso 1 \$ 385.000,00

Infraestructura
(emergencias) \$ 1.058.000,00

Fac. Derecho \$ 1.250.000,00 \$ 2.693.000,00
0.000,00

C

C